

VII
3571

CONFERENCIAS

DE

EL FOMENTO DE LAS ARTES

CURSO DE 1883-84

LAS
CORTES DE CÁDIZ

POR

D. RAFAEL MARÍA DE LABRA

(EXTRACTO)

Precio: 10 céntimos

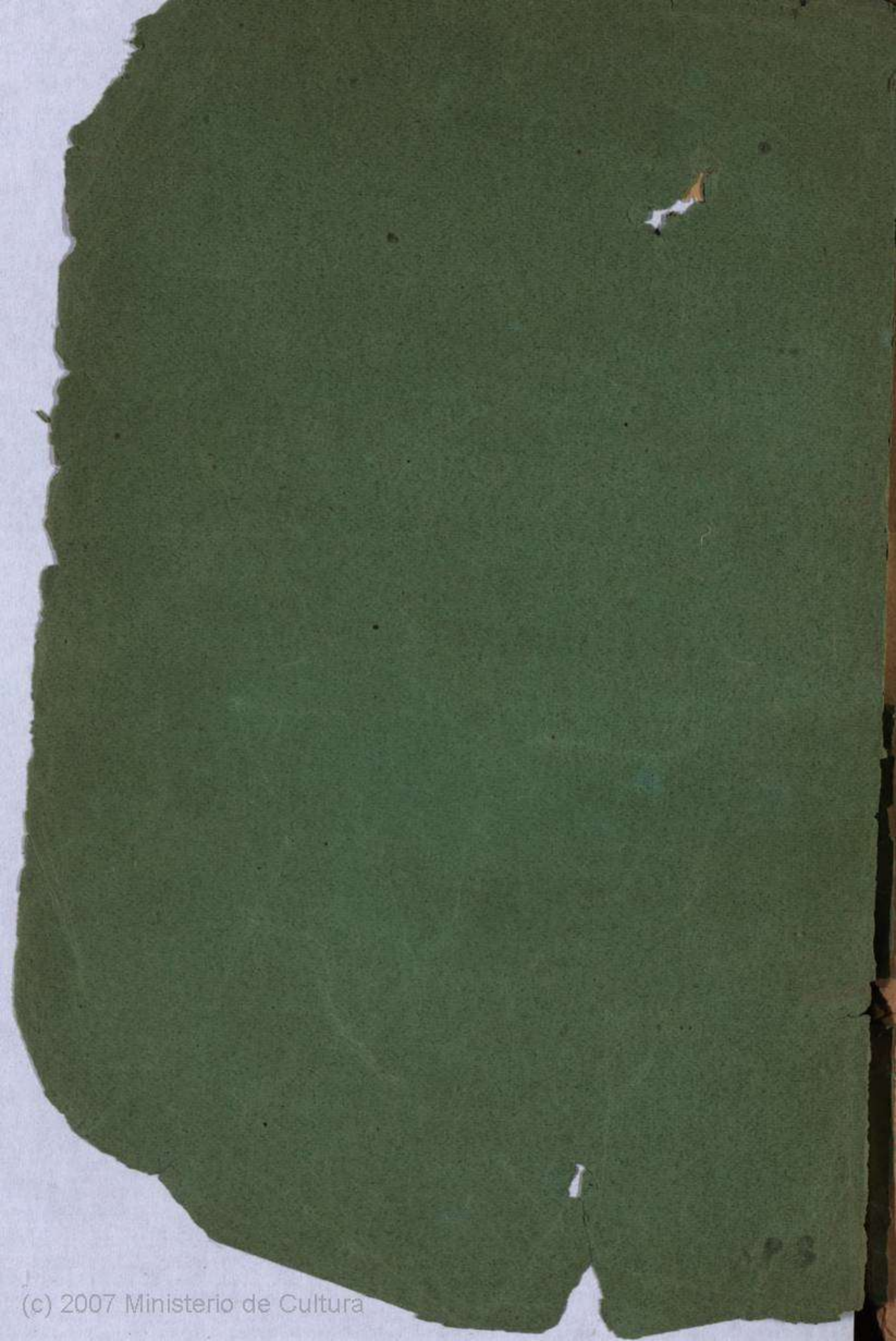
MADRID

COMPAÑIA EL FOMENTO DE LAS ARTES

Luna, 11 y Silva, 46

1884

3571



83/67133

CONFERENCIAS
DE
EL FOMENTO DE LAS ARTES

GURSO DE 1883-84

LAS
CORTES DE CÁDIZ

POR
D. RAFAEL MARÍA DE LABRA

(EXTRACTO)

MADRID

SOCIEDAD EL FOMENTO DE LAS ARTES

Luna, 11 y Silva, 46

1884

29 pág. + 1 h. = 15'5 cm.

IMPRESA DE HERNANDO, CALLE DE FERRAZ, NÚM. 13

LAS CORTES DE CÁDIZ

POR

D. RAFAEL MARÍA DE LABRA.

LECCIÓN PRIMERA (1).

El orador principió por lamentarse del abandono en que se tienen los estudios de historia contemporánea, de lo cual resultaba la ignorancia que en España se padece de los antecedentes políticos y sociales, y de la razón y fundamento de la mayor parte de los problemas que nos ocupan.

Dedicó calurosas frases de elogio á los que, como Pérez Galdós, dedican su talento literario á avivar el recuerdo de nuestras glorias contemporáneas, y anunció su propósito de proseguir en *El Fomento* y en otras corporaciones los estudios que hace años había comenzado en la *Institución libre de Enseñanza*.

Ahora le tocaba á las Cortes de Cádiz, acerca de las cuales el respeto era tan universal, como el desconocimiento de su vida íntima y sus detalles. Unos las sa-

(1) Conferencia dada el miércoles 6 de Febrero de 1884.

ludadan como expresión legítima de nuestra revolución liberal y democrática. Otros, como un destello peligrosísimo del movimiento de la independencia. Otros, como la obra de la inexperiencia y el candor.

El Sr. Labra se propone estudiar el asunto prescindiendo de desahogos oratorios y de todo interés de partido. Cree que la revolución de 1810, representada fidelísimamente en las Cortes de Cádiz, es el primer acto del grandioso drama de nuestra renovación política, cuyos otros dos actos son, la restauración del régimen constitucional en 1835 y la revolución democrática en 1868.

Para apreciar el carácter y la obra de las Cortes de Cádiz, el orador se fija en las circunstancias que preceden y acompañan á la reunión de aquella Asamblea. Todo parecía perdido en nuestra Patria, abandonada de sus reyes y sus directores, y combatiendo sola en Europa contra el Coloso del siglo á la voz de las Juntas provinciales, que habían sustituido al Gobierno monárquico central.

La batalla de Bailén es un rayo de luz que permite á los españoles reconocerse y ver la necesidad de dar cierta cohesión á sus esfuerzos. De aquí la idea de la Junta Central que se reúne en Aranjuez el 26 de Setiembre de 1808, á pesar de la oposición de algunos generales, como Cuesta, y de los poderes antiguos del Consejo de Castilla y de la Inquisición. Floridablanca preside la Junta y acaudilla al grupo conservador. Frente á él, Jovellanos dirige al reformista, y más allá el aragonés Calvo de Rozas guía á los avanzados. La

Junta se mueve difícilmente por estas divisiones en el momento de la acción, por la rivalidad de las Juntas provinciales, la ambición de algunos generales y la enemiga de los partidarios del antiguo régimen.

Las circunstancias llegan á hacer más difícil su situación. Napoleón vence á toda Europa en el año 1809 y entra en Madrid. La Central necesita avivar el espíritu de las gentes, y anuncia la convocatoria de las antiguas Cortes, olvidadas desde la entrada de los Borbones en España. Irrítanse los tradicionalistas, y trabajan por el aplazamiento de la reunión de Cortes y por la disolución de la Junta Central, que habría de ser sustituida por una Regencia de cuatro ó cinco personas, más fáciles de sustraer á la influencia de la opinión pública y más en disposición de ser dominadas por el antiguo Consejo de Castilla.

Nuevas desgracias secundan estos trabajos. La derrota de Ocaña obliga á escapar á la Central á Andalucía, y la Junta, desmoralizada y maltrecha, decreta su disolución, creando la Regencia, pero expidiendo dos decretos de inmenso alcance. Por el uno proclama la libertad de imprenta. Por el otro convoca las Cortes para el 1.º de Marzo de 1810, adoptando gravísimas disposiciones sobre su elección y constitución.

Estas últimas afectan directamente á la Constitución tradicional española. Todo español mayor de veinticinco años tendría voto al lado de las antiguas ciudades con voto en Cortes y de las capitales de provincias. Los Estamentos serían dos, popular y de dignidades, en vez de los antiguos Tres brazos. La Regencia sólo tendría

voto suspensivo. Los reinos de América gozarían de la representación directa en el Parlamento Nacional. Y por último, las Cortes se ocuparían, no sólo de arbitrar recursos para la guerra, sino de la Constitución del Reino.

Tras esto vino el nombramiento de los nuevos regentes, que lo fueron el obispo de Orense, el general Castaños, D. Antonio Escaño, D. Francisco Saavedra y el literato Larizábal; todos poco afectos á novedades políticas, que contaron desde el primer día con el apoyo del Consejo de Castilla y de los reaccionarios, para hacer vana la reunión de Cortes; pero las circunstancias exteriores conspiraban resueltamente contra los tradicionalistas.

La fortuna de Napoleón dentro y fuera de España es extraordinaria, llegando casi á ser nuestra patria la única donde á fines de 1810 se peleaba contra el invasor. Era preciso sacudir las energías, y la Regencia tuvo al fin que rendirse, recomendando la reunión de Cortes y dando un decreto para elecciones, todavía, si cabe, más expansivo que el de la Central. En su consecuencia, las Cortes se reunieron para restablecer y mejorar la Constitución de la Monarquía el 24 de Setiembre de 1810 en la isla de León. Ante ellas la Regencia resignó sus poderes cuando ya disfrutaba de una gran impopularidad, debida, no sólo á sus opiniones tradicionalistas, sino á dos incidentes graves: la entrega de la Tesorería general á la Junta provincial de Cádiz y el decreto de libertad de comercio con América.

Las Cortes, pues, comenzaban su empresa en medio de circunstancias por todo extremo difíciles.

El orador se propone seguir estudiando en otra noche la composición íntima de aquella Asamblea, sus partidos y su obra, que comprende tres partes. La una, la famosa Constitución de 1812; la otra, las leyes particulares sobre libertad de imprenta, la abolición del Santo Oficio, reforma del clero, abolición de los señoríos, etc., etc., y la última su gestión política, militar y financiera.

LECCIÓN SEGUNDA (1).

El orador principia por hacer un breve resumen de la conferencia anterior, con el fin de precisar las ideas y mantener el hilo de la narración. En este concepto recuerda que, desde el mes de Abril de 1808 al 24 de Setiembre de 1810, gobernaron á España, por el abandono de sus reyes, la flaqueza de los grandes funcionarios y la cobardía y traición de los principales sostenedores del antiguo régimen, tres Cuerpos.

De Abril á Setiembre de 1808, la Junta Suprema nombrada por Fernando VII al tiempo de partir para Burgos y Bayona en busca de Napoleón. Aquella Junta, de nombramiento real, llevó su indignidad al punto de condenar el levantamiento de España después del Dos de Mayo y de aceptar la jefatura de Murat.

Después vino la Junta Central, nombrada por las Juntas provinciales, y que, luchando con grandes enemigos, realiza actos tan importantes como la gene-

(1) Conferencia dada el 16 de Febrero de 1884.

realización de la guerra, el Tratado de auxilios con la Gran Bretaña y la convocatoria de Cortes.

El orador se hace cargo de las censuras dirigidas á aquella Junta; reconoce la exactitud de algunas, pero cohonestas sus faltas, ya por las circunstancias difíciles que la rodeaban, ya por la influencia que en todo este período, que se extiende desde Setiembre de 1808 al 31 de Enero de 1810, ejerce un poder colocado á la sombra, el viejo Consejo de Castilla, partidario acérrimo del antiguo régimen, enemigo de la Junta, y que le suscita todo género de dificultades, hasta procurar á última hora y conseguir su ruina, persiguiendo despiadadamente á sus miembros. Asimismo el Consejo se caracteriza por la oposición resuelta que hace á la convocatoria de Cortes, luego de conocido el sentido de la Central y la aspiración innovadora de las Juntas provinciales.

El Consejo de Castilla sale muy malparado de estas críticas como representante de la intransigencia burocrática y del espíritu sombrío de nuestros procedimientos inquisitoriales.

Sin embargo, la obra general de aquella Junta, que presidió primero el Conde de Floridablanca y á lo último el Marqués de Astorga, y de la cual fueron secretarios el gran Quintana y D. Martín Garay, permite poner muy por cima de todas las censuras la bondad de sus intenciones y la feliz trascendencia de sus esfuerzos.

La Regencia nació de la Junta Central á fines de Enero de 1810, y desde el primer día se puso á la som-

bra del Consejo de Castilla, por cuyas sugerencias prescindió de las reglas que había fijado la Central, é hizo todo lo posible para aplazar las Cortes convocadas para Marzo.

Sin embargo, á la Regencia le salió un terrible enemigo en la Junta de Cádiz, á donde se había trasladado, para mayor seguridad, después de avanzar el Rey José hasta Sevilla y los pueblos inmediatos. En Cádiz se habían refugiado los hombres más decididos de toda España, que, resistiendo la invasión ó los halagos de Bonaparte, no luchaban en los campos de batalla, y los americanos que con mayor viveza sostenían el doble interés de la libertad de su tierra y la integridad de la Patria española. Allí también estaban algunos Diputados ya electos, como el Conde de Toreno y el chantre Onalde, esperando la ansiada reunión de Cortes. Por manera, que pronto la Junta tomó el tono y la representación liberal que la Regencia había abandonado.

Aprovecha el orador esta oportunidad para explicar el ascendiente que en ciertos momentos toman ciertos círculos extraoficiales ó ciertos cuerpos de importancia secundaria, respecto de grandes instituciones que se apocan, y, poniéndose fuera de la opinión pública, realizan una verdadera abdicación.

Al fin la Regencia fué vencida, y no sólo ella, sino hasta el mismo Consejo de Castilla. Cooperaron á este hecho, al parecer maravilloso, la situación general de las cosas públicas y el aspecto deplorable de los negocios de la guerra, tanto quizá como el clamor de Cádiz,

la actitud de la Junta local y las exigencias de Onalde y Toreno.

Porque á esta fecha sólo en España se peleaba. Quizá Inglaterra empezaba á dudar después de la retirada de Wellington á las líneas de Torres Vedras. La insurrección americana asomaba, y Fernando VII, después de resistir al complot tramado para libertarlo y sacarlo de Francia, se prosternaba ante Napoleón, disponiéndose á casarse con una hija del Rey José, y hasta cambiar su apellido por el de los Bonapartes. Entonces el mismo Consejo de Castilla formula su célebre consulta de los TRES LUEGOS, y clama, como *único remedio*, por la inmediata reunión de Cortes.

Decrétala para el 24 de Setiembre en la isla de León la Regencia, introduciendo importantes modificaciones en el decreto de la Central. De sus resultas se consagra el Sufragio universal, la Camara única y la independencia de las Cortes respecto del Consejo de Castilla y toda otra institución.

Las circunstancias se habían impuesto. La lógica de la situación triunfaba, rindiéndose la Regencia; así y todo, al despedirse no pudo refrenar aquella enemiga que luego brotó pujante en la rebeldía del obispo de Orense y de D. Miguel de Lardizábal, ambos regentes.

Con efecto, la Regencia resignó sus cargos en el momento mismo de constituirse la nueva Asamblea, poniendo en grave confusión á los nuevos Diputados, faltos de director y de consejo.

Por esto, tanto como por sus antecedentes, la Re-

gencia nunca contó con simpatías, ni la historia puede mostrársele propicia.

Sirvieron además para su descrédito dos hechos: el contrato celebrado con la Junta de Cádiz para que ésta se hiciese cargo de la gestión de la Hacienda, y el decreto de libertad de comercio con América. Lo primero argüía mucho en favor de la inteligencia y patriotismo de la Junta de Cádiz, que por un tanto alzado aseguró recursos á la Regencia; pero evidentemente desprestigió á ésta. Lo segundo ya merece una atención particular. La medida era buena, pero hería muchos intereses. Estos, que eran los del monopolio, lograron imponerse, determinando á la Regencia á un acto de verdadera debilidad, que consumó su descrédito. La Regencia retiró el decreto, fingiendo que había sido sorprendida. Lo doloroso del lance fué que esa retirada sirvió lo indecible para la insurrección de La Plata.

El orador hace un cuadro de la angustiosa situación de nuestra Patria en el otoño de 1810 y del desamparo de las Cortes en el momento de inaugurar sus tareas, cercadas de enemigos y bajo el cañón del francés.

Justifica el detalle con que viene examinando este período, por dos motivos. Por la necesidad de explicar cómo aquella obra de Cádiz no fué un chispazo ni una casualidad, y de qué suerte los intereses tradicionalistas y el espíritu de 'monopolio se baten en retirada, y quizás consiguen sus mejores triunfos en esta retirada. Ejemplo: la conducta de la Regencia y del Con-

sejo de Castilla en estos dos largos años; ejemplo: los alborotos de Cádiz contra los centrales y contra la libertad de América.

Por fortuna, para lo uno hubo remedio, porque el mal estaba cerca y lo experimentaban los mismos que habían de ponerle el cauterio. Lo de América ya fué más grave. Continuó siendo una de las primeras dificultades de la Revolución española.

El orador se promete describir en la lección próxima la instalación de las Cortes en el Teatro de la Isla.

LECCIÓN TERCERA (1).

Comenzó el orador por recordar cómo las Cortes de Cádiz se habían reunido el 24 de Setiembre en la Isla de León, á virtud del decreto de la Regencia de 18 de Junio, y á despecho de las más encubiertas antipatías de esta institución y de su auxiliar el Consejo de Castilla. Pero imponían aquel decreto y aquella reunión la corriente liberal del tiempo, excitada por la invasión y tiranía de los franceses, y las reclamaciones del pueblo y la Junta de Cádiz, secundados por algunos Diputados ya electos que habían llegado á esta ciudad.

Conforme á la tardada convocatoria de la Regencia, las Cortes venían á «restablecer y mejorar la Constitución fundamental de la monarquía,» y los poderes de los Diputados eran menos, «sin excepción ni limitación alguna.» La Cámara debía ser única y de elección popular, prescindiéndose de los antiguos brazos ó Estamentos, y en la proporción de un Diputado por

(1) Conferencia dada el sábado 31 de Mayo de 1884.

cada 50.000 almas. La elección por sufragio universal, de tres grados. América tendría representantes: uno por provincia. Y para llenar las vacantes que en la Cámara produciría el retraso de las elecciones en los lugares ocupados por el enemigo ó la ausencia de los Diputados electivos, en Cádiz se elegirían por los naturales de las provincias Diputados suplentes, que fueron 24 para la Península y 30 para las Indias.

Las sesiones se inauguraron en el teatro de la Isla de León el 24 de Setiembre, y continuaron celebrándose en el mismo hasta el 24 de Febrero de 1811, fecha de la traslación de las Cortes á la iglesia de San Felipe de Cádiz, donde siguieron hasta su clausura, en 20 de Setiembre de 1812.

El orador entra á explicar la constitución de la Cámara, donde figuraban en primer término mucha gente nueva y muchos abogados y eclesiásticos, no siendo éstos los menos propicios á las ideas liberales, ni aquéllos, sobre todo los relacionados con los Consejos y los tribunales, los más favorables á soluciones avanzadas. De aquí el carácter particularísimo de aquellos debates, donde la teología, el derecho canónico y la historia del derecho tienen un gran lugar. De aquí también el empuje y el calor con que se acometen las reformas más graves con un sentido profundamente radical, al propio tiempo que se desprecian las terribles dificultades creadas por el abandono de los Reyes y las conquistas de los franceses; todo lo cual hubiera sido imposible á pertenecer aquellos hombres al círculo de los identificados con las tradiciones y los intereses creados.

Pasa después el Sr. Labra al examen de los bandos ó partidos de aquellas Cortes; bandos que quedaron precisados en los primeros días del año 12. De un lado los *liberales*, acaudillados por Argüelles, Calatrava, García Herreros, Luján, Pérez de Castro, Porcel y Antillán, y los eclesiásticos D. Juan Nicasio Gallego, Espiga, Villanueva, y Oliveros, destacando sobre todos el venerable ex-rector de Salamanca, Muñoz Torrero, la personalidad más respetada del Congreso. De otro lado estaban los *serviles*, dirigidos por el ex-relator Gutiérrez de la Huerta, el Cardenal Inguanzo, el intendente Valiente, y los eclesiásticos Creus y Hostolaza. Por último, los *americanos*, dirigidos por el gran orador José Mejía; Enridi Alcocer, Arispe, Morales Duárez, Castillo, Power y Gordoia, el último presidente de las Cortes. Dentro de este grupo se marcaban dos tendencias: una, á intervenir en la política general, y de aquí los discursos de Mejía y Castillo, por ejemplo; y otra de carácter más particularista ó provincial, tendencia muy ayudada por la meticulosidad de las Cortes en la concesión de reformas urgentes, cuya necesidad, sin embargo, reconocía en principio y por declaraciones solemnes.

El grupo de los americanos era en su casi totalidad liberal, y generalmente con los liberales votaban; pero su carácter local entorpecía un poco el franco juego de los dos partidos de principios.

Esto da ocasión al Sr. Labra para algunas indicaciones respecto de la política de Ultramar en relación con la de la Metrópoli, sosteniendo la necesidad de dis-

tinguir bien lo local de lo general, para dejar aquello por su amplia descentralización á las localidades y evitar que los Diputados ultramarinos formen grupo y se aparten de las ideas generales y las cuestiones fundamentales de los parlamentos. También se fijó en la diferencia de procedimientos de *liberales* y *serviles*; aquellos, atentos al debate parlamentario y á las formas corrientes y legales; los otros, propensos á la intriga y á la fuerza, como lo demuestran el manifiesto de Larizabal y los trabajos para introducir á la princesa Carlota en la Regencia y los esfuerzos para paralizar los debates constitucionales.

Las grandes campañas de los *serviles* fueron sobre las leyes particulares. En la Comisión constitucional fueron vencidos, firmando el proyecto (presentado el 18 de Agosto de 1811, con un prólogo de Argüelles), Huerta, Cañedo y Bárcena, *serviles* conocidos, al lado de Muñoz Torrero, Argüelles, Ría, Pérez de Castro, Espiga, Oliveros y los americanos, Morales Duárez, Fernández Leiva, Joaquín Pérez, Andrés Jáuregui y Mendiola. Sólo se negó á firmar, de la comisión, D. José Pablo Valiente. Además, sus trabajos para evitar la discusión, encontraron obstáculo en el americano Guereño y D. Ramón Giraldo, presidentes de las Cortes en Julio y Agosto, y que á pesar de opinar en contra de las novedades, se resistieron á secundar aquellas intrigas.

El orador pasa luego á ocuparse de la obra de las Cortes, que divide en tres partes. La primera, el empeño de su instalación y conservación como autoridad y prestigio. La segunda, formada por las leyes parti-

culares que sobre asuntos graves votan las Cortes en los dos años escasos de sus trabajos. La tercera, la Constitución, cuyo proyecto se presenta el 18 de Agosto de 1811, cuya discusión dura cinco meses, ó sea del 25 de Agosto al 23 de Enero, cuya firma y jura por 184 Diputados (los 20 restantes se hallaban enfermos ó ausentes), se verificaron el 18 y 19 de Marzo, respectivamente, promulgándose la misma tarde del 19 en medio del bombardeo de los franceses, cuyas balas ya alcanzaban á la plaza de San Antonio.

La obra de la instalación fué difícil por el abandono en que dejó la Regencia á los Diputados, como gente nueva. Estos no se arredraron, y el mismo día 24 de Setiembre votaron el famoso decreto de esta fecha, recomendado por Muñoz Torrero y redactado por Luján. En él se afirmaba el dogma de la soberanía nacional, la división de los poderes, la inviolabilidad de los Diputados y la legitimidad de Fernando VII.

Al mismo tiempo las Cortes confirmaban interinamente al Consejo de Regencia y á los tribunales, justicias y autoridades de toda clase; nombraban presidente de edad á D. Benito Ramón de Hermida, y secretario á D. Evaristo Pérez de Castro, y definitivos á D. Ramón Lázaro de Dou, Diputado catalán, como presidente, y como secretarios á Pérez de Castro y Luján. En lo sucesivo los presidentes fueron nombrados todos los meses. A la primera sesión concurrieron cien Diputados, de ellos más de treinta suplentes.

Después, pero en seguida, vinieron la fijación de las facultades de la Regencia, hasta que en Enero de 1812

se hizo por el Diputado asturiano Vega Infanzón el reglamento para ésta; la incompatibilidad absoluta de los Diputados y los empleos, propuesta por Campumani, y las medidas tomadas para obligar al obispo de Orense, que había dimitido la Regencia, á prestar el juramento que resistía. Luego vinieron los procesos de Larizabal, del Consejo real y del decano de éste, don José Colón, autor del papel titulado «España vindicada en sus clases y jerarquías,» verdadera excitación contra las Cortes, publicada á principios del mes de Octubre de 1810. Volvió á repetirse la resistencia al juramento de otro Regente, el marqués del Palacio, á fines de Octubre, y de la propia suerte que la resistencia del de Orense, fué ésta vencida por la energía de las Cortes. Votaron éstas en Setiembre del año 12 á lord Wellington general en jefe de las fuerzas aliadas, y Ballesteros, capitán general de Granada, trató de resistirlo, pero éste fué inmediatamente destituido á pesar de su gran popularidad. Por último, viene la reforma de regulares y la abolición de la Inquisición; agítanse los obispos de Cataluña, Pamplona y Santander, y el cabildo y clero de Cádiz; alborótase el nuncio del Papa, y la misma Regencia se propuso evitar que se leyese en público el decreto de las Cortes. Pero éstas destituyen á los Regentes, casi dominados por Pérez Villaamil, forman causa á los clérigos rebeldes, amonestan al nuncio, y por último, se le expulsa en Mayo del año 12, ocupándole sus temporalidades.

Todavía las Cortes dieron señales de su energía, en sus relaciones con Inglaterra, sobre la cuestión de

los empréstitos, en sus tratos con el duque de Orleans y la princesa Carlota, de Portugal, en sus gestiones con Prusia para determinarla á la alianza contra Francia; en su resuelta oposición á las medidas de los Regentes para que las Cortes no fuesen censuradas; en la cuestión de las elecciones de Aragón; en la resistencia de América y en la decisión con que refrenó y renovó por tres veces (fines de Octubre de 1810, Enero de 1811 y Octubre de 1812) á los Regentes que aparecían predispuestos en su contra.

Después viene la segunda parte de la obra de los constituyentes gaditanos, ó sean las leyes particulares. Por ejemplo: la de imprenta de Setiembre de 1810, la abolición de señoríos de Agosto de 1811 y la abolición del Santo Oficio en Febrero de 1812. Detrás de ellas hay que poner la abolición del tormento y de la horca, la supresión de las pruebas de limpieza de sangre para entrar de cadetes en el ejército, la supresión del voto de Santiago, la reforma de los conventos, la desamortización y venta de baldíos, el reglamento de gobierno de la Regencia y de las provincias, las leyes y declaraciones sobre Ultramar, suprimiendo las rentas y los estancos, el reconocimiento de la Deuda nacional, el primer presupuesto español para 1813 y los decretos de 1.º de Enero de 1811 negando toda autoridad á lo hecho por Fernando VII durante su cautiverio de 16 de Junio del mismo año contra los afrancesados.

Esta última medida se extremó en 28 de Octubre y 11 de Agosto y 25 de Setiembre de 1812, acuerdos todos tomados con sumo rigor, dictados por la fuerza de

las circunstancias y que quizá sería oportuno colocar en el grupo de las primeras medidas que tenían por objeto mantener el prestigio de las Cortes frente á sus enemigos.

El Sr. Labra renuncia á hablar de la famosa Constitución de 1812, materia muy vasta que deja para el curso próximo. Asimismo prescinde de las Cortes ordinarias de 1813, convocadas en 6 de Mayo de 1812 para el 26 de Setiembre del año siguiente.

Con efecto, en esta fecha se abrieron aquellas Cortes en Cádiz, se trasladaron el 14 de Octubre á la Isla de León y al fin vinieron en Enero del 14 á Madrid, abriéndose sus sesiones el 15 del mismo mes en el teatro de los Caños del Peral. El 10 de Mayo aquellas Cortes fueron disueltas por Fernando VII.

Tampoco el orador se detiene en el brevísimo periodo de seis días que duraron las sesiones extraordinarias de las Cortes de 1812. Fueron del 16 de Setiembre al 20, y se verificaron para discutir la traslación de las Cortes en vista del desarrollo de la fiebre amarilla, que atacó á más de 60 Diputados, de los cuales murieron hombres tan eminentes como Mejía, Luján y Vega.

En aquellas sesiones se resolvió dejar el punto á las Cortes ordinarias, que se reunieron seis días después.

Para terminar, el Sr. Labra hace un resumen de las críticas de que han sido objeto las famosas Cortes, y desenvuelve algunas consideraciones sobre el valor y la trascendencia de aquellas empresas. Se critica á las Cortes por su exageración doctrinal y su audacia, por el entremetimiento en las cosas de gobierno, prescin-

diendo de su carácter puramente legislativo; de ocuparse demasiado de política y poco de Hacienda, y Guerra, y de suma dureza contra los afrancesados. Todos estos cargos son examinados rápidamente por el orador, que tiene siempre á la vista lo crítico y nuevo de las circunstancias y las provocaciones y agresiones de que fueron objeto constantemente las Cortes, y cuya resistencia, así como su propensión á resolverlo todo por la ley y por los tribunales, demuestra la elevación y fortaleza de su carácter, que ha quedado como indiscutible en la historia.

En cambio aquel período arroja dos grandes enseñanzas. La primera, que no hay que desconfiar jamás de la salvación de un pueblo. Ninguno más mísero y al parecer corrompido que el pueblo español de la época de Carlos IV. Ninguna situación más desesperada que la de España en 1810, dominada y ocupada militarmente por el conquistador del siglo. Y sin embargo, se hizo la independencia y se promulgó la Constitución del 12, que sirvió de bandera para la resurrección de los pueblos europeos. La otra enseñanza es relativa á los obstáculos que ofrecen todas las instituciones en sus comienzos. El régimen constitucional era una quimera al reunirse las Cortes de Cádiz. Fué un escándalo de 1820 á 23. Vino con la peste y la guerra civil en 1834.

Hoy es una verdad indiscutible. Así que en política hay que estar satisfechos teniendo paciencia y razón.

FOMENTO DE LAS ARTES.

El fin de esta *Sociedad* es la *instrucción y el mejoramiento de las clases trabajadoras*. (Art. 1.º, Estatutos.)

El Fomento de las Artes fué fundado el 7 de Noviembre de 1847, con el nombre de *Velada de Artistas, Artesanos y Labradores*, por la iniciativa de D. Inocencio Riesco de Le Grand, auxiliado por D. José Moreno Llamas, D. Angel Moreno y D. Gregorio Mayorga. El primer Presidente fué D. José Repullés. La primera sesión pública se verificó el 28 de Noviembre.

Disuelta, por el Gobierno civil de Madrid, en Abril de 1848, en 27 de Setiembre de 1853 volvió á aparecer por los esfuerzos de D. Federico Pérez Campuzano, auxiliado por D. José Calcerrada, D. José Ramírez de Arellano y otros. En 25 de Mayo de 1858 fué disuelta de orden de la Autoridad.

El 16 de Octubre de 1859 se restableció con el nombre de *El Fomento de las Artes*, por los esfuerzos de los señores D. Pablo de León, Márquez, Martínez (D. Juan José), Ovejero y otros: ahora con un carácter más amplio, admitiéndose en su seno á todas las personas que quisieran, aun cuando no fueran artistas ni artesanos.

La *Sociedad* ofrece salones de conversación, billares, gabinete de lectura y biblioteca con 2.500 volúmenes.

Además da la enseñanza dividida en tres órdenes:

Enseñanza general (lectura, escritura, aritmética, dibujo, nociones de ciencias físicas, geografía é historia elemental).

Enseñanza especial (francés, inglés, partida doble, música, orfeón, etc., etc.).

Enseñanza superior (conferencias públicas sobre puntos concretos de ciencias y artes).

La *Sociedad* también celebra conciertos, veladas literarias y musicales y bailes de convite.

Celebra asimismo, exposiciones industriales y artísticas. Por lo menos una cada cinco años.

Publica un *Boletín* y Extractos de las conferencias públicas.

Promueve concursos para premiar memorias ú otra clase de publicaciones sobre cuestiones económicas y sociales.

Solicita la atención de los Poderes públicos, principalmente acerca de los asuntos que afectan á los obreros.

Y protege asociaciones cuyo objeto sea uno de los siguientes:

1.º Auxiliar á sus individuos para neutralizar los efectos de las crisis industriales.

2.º Socorrerlos en casos de enfermedad ó inutilidad para el trabajo.

3.º Constituir asociaciones cooperativas de consumo ó de producción.

4.º Crear monte-píos, cajas de ahorro, bancos de cambio, crédito al trabajo, etc., etc.

5.º Realizar algún fin análogo á los anteriores.

El Fomento de las Artes pretende además contribuir al trato y armonía de todas las clases sociales y al desarrollo de la cultura general de la nación.

Bajo este concepto la *Sociedad* se divide en Secciones, consagradas á los asuntos que interesen á la Enseñanza, al Comercio, á la Industria; cuyos principales problemas son objeto de discusiones razonadas y de mociones á los Poderes públicos.

Asimismo constituirá una Sección para discutir desinteresadamente los problemas morales, económicos y sociales que hoy preocupan á todo el mundo culto.

De la propia suerte provoca Congresos científicos, pedagógicos, industriales, etc., etc., y exposiciones relacionadas con estos Congresos.

En este último período la *Sociedad* ha hecho entre otras cosas:

- 1.º La Exposición industrial celebrada en el año 1872.
- 2.º La Manifestación en honor de Calderón en 20 de Mayo de 1881. Con este motivo se celebraron certámenes literarios y artísticos.
- 3.º El Congreso Pedagógico de 1882: el primero y único celebrado en España.
- 4.º La Exposición Pedagógica, celebrada con gran éxito en Junio de 1882.

Actualmente se ocupa en organizar una Exposición nacional fabril y manufacturera, que se verificará en breve.

Rígrese la *Sociedad* actualmente por los Estatutos que llevan la fecha de 1.º de Abril de 1882, y van encabezados con las siguientes líneas, que explican el carácter de la Asociación: *Sociedad de Artistas, Industriales y Artesanos, y de todos aquellos que puedan contribuir al desarrollo intelectual, moral y material de las clases trabajadoras.*

Para pertenecer á la *Sociedad* se necesita, con arreglo al art. 5.º de los Estatutos:

Tener 18 años cumplidos, ser propuesto por un socio y satisfacer la cuota de entrada (20 rs.) y la mensual (6 rs.).

El socio tiene los derechos siguientes:

- 1.º Ser elector, y elegible, para todos los cargos de la *Sociedad*.
 - 2.º Ser matriculado en las diferentes enseñanzas que haya establecidas en la *Sociedad*.
 - 3.º Poder matricular, en las mismas, á sus hijos, hermanos, pupilos y aprendices, siempre que no hayan cumplido 18 años.
 - 4.º Disfrutar de los gabinetes de lectura y biblioteca desde las diez de la mañana, y de los salones de recreo y demás dependencias desde la una de la tarde á las doce de la noche.
 - 5.º Disfrutar de todos los demás beneficios que la *Sociedad* proporcione.
-

CUADRO DE

DÍAS Y HORAS DE LAS CLASES

PROFESORES

EN EL CURSO DE 1883 Á 1884

ASIGNATURAS.	DÍAS.	HORAS.	PROFESORES NUMERARIOS.	PROFESORES AUXILIARES.	
Instrucción primaria para niños....	Diaria.	6 á 7 ¹ / ₂	D. Luis Ballesteros.....	D. Rufino Blanco.	
Id. id. de adultos....	Idem.	7 ¹ / ₂ á 9	D. Ramón Flórez.....	D. Salvador Fúster.	
Gramática castellana.....	M. J. S.	8 á 9	D. José Hilario Sánchez.....	D. José María Doce.	
Dibujo lineal y topográfico.....	Diaria.	6 ¹ / ₂ á 8	D. Manuel Pinillos.....	D. Pedro Vidal.	
Id. de figura, adorno y paisaje.	Idem.	8 á 9 ¹ / ₂	D. Vicente Campesino.....	D. Ricardo Gómez Reguera.	
Aritmética.....	L. M. V.	7 á 8	D. José Menéndez.....	D. José María Cervera.	
Álgebra.....	M. J. S.	7 á 8	D. Emilio H. Padilla.....	D. Agapito González Callejo.	
Geometría.....	M. J. S.	6 á 7	D. Julián de la Reguera.....	D. José Pastor Sánchez.	
Cálculo mercantil y teneduría de li- bros.....	L. M. V.	6 ¹ / ₂ á 7 ¹ / ₂	D. Angel Aguado.....	D. Fausto Federico de Cárcar.	
Prácticas de contabilidad.....	L. M. V.	7 ¹ / ₂ á 8 ¹ / ₂	Id.....	Id.	
Geografía.....	M. J. S.	8 á 9	D. Manuel Sanz Benito.....	D. Julio Campos.	
Historia de España.....	M. J. S.	9 á 10	D. Mariano Muñoz y Rivero...	D. Antonio Lara y Pedraja.	
Francés. {	Primer curso.....	L. M. V.	8 ¹ / ₂ á 9 ¹ / ₂	D. José Aguado.....	D. Faustino Maupomé.
	Segundo curso.....	L. M. V.	9 ¹ / ₂ á 10 ¹ / ₂	Id.....	Id.
	Tercer curso.....	L. M. V.	10 ¹ / ₂ á 11	Id.....	Id.
Inglés, primero y segundo curso....	L. M. V.	8 á 9 ¹ / ₂	D. Juan M. López....	D. Raimundo Menéndez.	
Alemán, id., id.....	M. J. S.	8 á 9 ¹ / ₂	D. José Benito Rey.....	Anunciada á concurso.	
Caligrafía.....	L. M. V.	10 á 11	D. Vicente F. Valliciengo.....	D. Antonio Piera.	
Taquigrafía.....	M. J. S.	7 á 8	D. Juan José Mínguez.....	D. Evaristo Dey y Vidal.	
Solfeo.....	L. M. V.	9 á 10	En concurso.....	Sacada á concurso.	
Clase coral.....	M. J. S.	10 á 11	Id.....	Id.	
Solfeo para señoritas.....	L. M. V.	3 á 4	Doña Elisa Cantón Salazar....	Doña Consuelo Rosel.	
Piano, id., id.....	L. M. V.	4 á 5	Id.....	Id.	
Francés, id., id.....	M. J. S.	3 á 4	Sacada á concurso.....	Sacada á concurso.	
Caligrafía, id., id.....	M. J. S.	4 á 5	Id.....	Id.	

CONFERENCIAS

VERIFICADAS EN EL PRESENTE CURSO.

- 20 de Octubre de 1883.—*D. Manuel Prieto y Prieto.*—Característica de la civilización en el presente período histórico.
- 19 de Enero de 1884.—*D. Manuel Pedregal.*—Las leyes de Toro.
- 26 de Enero.—*D. Gumersindo de Azcárate.*—Los obreros en Inglaterra.
- 27 de Enero.—*Doña Micaela Ferrer de Otálora.*—Los extremos en materia de educación.
- 6 de Febrero.—*D. Rafael Maria de Labra.*—Las Cortes de Cádiz.
- 9 de Febrero.—*Doctor Pulido.*—La ciudad moderna.
- 16 de Febrero.—*D. Rafael Maria de Labra.*—Las Cortes de Cádiz (*continuación*).
- 23 de Febrero.—*Doctor Pulido.*—La ciudad moderna (*continuación*).
- 1.º de Marzo.—*D. Eduardo Echegaray.*—Las grandes obras de los ingenieros en los tiempos modernos.
- 8 de Marzo.—*Doctor Cortezo.*—El cerebro.
- 15 de Marzo.—*D. Aureliano Maestre de San Juan.*—La circulación de la sangre en el hombre.

- 22 de Marzo.—*D. Félix de Bona.*—Desequilibrio entre el precio del trabajo y el de las subsistencias.
- 29 de Marzo.—*D. Francisco Rodríguez.*—El Padre Isla y los malos predicadores.
- 5 de Abril.—*D. José Rodríguez Carracido.*—La combustión.
- 6 de Abril.—*D. Manuel Prieto y Prieto.*—Influencia de la novela en la educación de la mujer.
- 12 de Abril.—*D. Vicente Moreno de la Tejera.*—El Egipto moderno.
- 19 de Abril.—*D. Arturo Pérez Luzaró.*—Orígenes y progresos de la escritura.
- 26 de Abril.—*D. Agustín Sardá.*—Instituciones políticas de Cataluña.
- 3 de Mayo.—*D. Juan Facundo Riaño.*—Una catedral gótica.
- 4 de Mayo.—*Doña Micaela Ferrer de Otálora.*—Consideraciones sobre la emancipación de la mujer.
- 10 de Mayo.—*D. Antonio Botija y Fajardo.*—El árbol y el hombre.
- 17 de Mayo.—*D. Dionisio Caldevilla y Sevilla.*—La criminalidad como vicio social.
- 24 de Mayo.—*D. Eligio Calleja.*—Diderot y la Enciclopedia.
- 31 de Mayo.—*D. Rafael María de Labra.*—Las Cortes de Cádiz (continuación).
-

PERSONAS Y CORPORACIONES

QUE COADYUVAN

Á LA OBRA DE EL FOMENTO DE LAS ARTES

EN FAVOR DE LA ENSEÑANZA POPULAR

Excma. Sra. Duquesa Ángela de Medinaceli.

Excmo. Sr. Marqués de Urquijo.

Sociedad de socorros mutuos de Cajistas de imprenta.

Asociación central de Arquitectos de Madrid.

JUNTA DIRECTIVA.

Presidente.

D. Rafael María de Labra.— *Serrano, 34.*

Vicepresidente.

D. José Aguado y González.— *Espíritu Santo 37.*

Director de Estudios.

D. José Hilario Sánchez.— *Veneras, 4.*

Bibliotecario.

D. Eugenio Bartolomé de Mingo.— *Velarde, Jardines de la Infancia.*

Contador.

D. Ursino Verdes Rodríguez.— *Arco de Santa María, 12.*

Tesorero.

D. Felipe Gallegos.— *Toledo, 82.*

Vocal 1.º

D. José Fernández Callejo.— *Jesús del Valle, 34.*

Vocal 2.º

D. Enrique Simancas.— *Atocha, 39.*

Secretario 1.º

D. Manuel del Toro.— *Don Pedro, 8, 3.º*

Secretario 2.º

D. Enrique Domínguez Martín.— *Tudescos, 24.*

Secretario 3.º

D. Luis Mateos.— *León, 13.*

JUANTA DIRECTIVA

Presidentes

D. Rafael Sierra de Lada - 1900-01

Vicepresidentes

D. Juan Saez y Gonzalez - 1901-02

Directores de Estudios

D. Juan Saez y Gonzalez - 1902-03

Secretarios

D. Juan Saez y Gonzalez - 1903-04

Contables

Contables

D. Juan Saez y Gonzalez - 1904-05

Secretarios

D. Juan Saez y Gonzalez - 1905-06

Secretarios

D. Juan Saez y Gonzalez - 1906-07

Secretarios

D. Juan Saez y Gonzalez - 1907-08

Secretarios

D. Juan Saez y Gonzalez - 1908-09

Secretarios

D. Juan Saez y Gonzalez - 1909-10

Secretarios

D. Juan Saez y Gonzalez - 1910-11

LA SOCIEDAD EL FOMENTO DE LAS ARTES

(FUNDADA EN 1847)

tiene por objeto principal llevar á la práctica los principios consignados en los siguientes artículos de sus Estatutos:

Artículo 1.º Esta Sociedad se propone como fines fundamentales la instrucción y el mejoramiento social de las clases trabajadoras.

Art. 2.º Se establecerán clases de primera enseñanza, de aplicación á las artes, gabinete de lectura, biblioteca, conferencias científicas é industriales, y todo cuanto la Sociedad crea posible y conveniente para el más completo desarrollo moral, intelectual y material de los asociados.

Art. 3.º Previa la aprobación de la Junta general y con sujeción á los trámites y disposiciones que las leyes establezcan, se podrán formar asociaciones, cuyo objeto sea uno de los siguientes:

- 1.º Auxiliar á sus individuos para neutralizar los efectos de las crisis industriales.
- 2.º Socorrerlos en casos de enfermedad ó inutilidad para el trabajo.
- 3.º Constituir asociaciones cooperativas de consumo ó de producción.
- 4.º Crear monte-píos, cajas de ahorro, bancos de cambio, crédito al trabajo, etc.
- 5.º Realizar algún fin análogo á los anteriores.

Art. 4.º Previas las formalidades prefijadas en el artículo anterior, se promoverán concursos para premiar Memorias ú otra clase de publicaciones destinadas á ilustrar la opinión sobre las cuestiones económico-sociales; se dirigirán peticiones á los Poderes públicos acerca de los asuntos que afecten á los obreros; se celebrarán Exposiciones públicas de objetos artísticos é industriales, y se facilitará, por medio de las Secciones en que la Sociedad se divida, el mejor acuerdo entre maestros y operarios.

Domicilio social, Luna, 11

HORAS DE DESPACHO EN SECRETARÍA

de 9 á 12 de la noche.

VII